

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

91 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de 9 de febrero de 2021, por la que se convocan las ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género para el ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 568355

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Mancomunidad (<http://www.mancomunidadsierraoste.org>).

1. *Objeto.*—El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a mujeres víctimas de violencia de género.

2. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de 29 de mayo de 2020, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 26 de agosto de 2020, así como en la web de la Mancomunidad (<https://mancomunidadsierraoste.org/normativa-vigente>).

3. *Plazo de solicitud.*—Las solicitudes se presentarán en el Punto Municipal del Observatorio Regional para la Violencia de Género (PMORVG) de la Mancomunidad, con domicilio en la calle Juan de Toledo, número 27, segunda planta, a lo largo de todo el año 2021.

4. *Cuantías.*—Los importes de las ayudas están contenidos en el anexo de las bases reguladoras, hasta agotar el crédito previsto en el presupuesto de la Mancomunidad de 2021, que es de 22.000,00 euros.

En San Lorenzo de El Escorial, a 7 de junio de 2021.—La presidenta, Carlota López Esteban.

(03/20.454/21)

